



# Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2025-MPCH-A

Chincheros, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:



El Informe N°081-2025-MPCH-SGT/PEJV, con registro de gerencia municipal N°3941 y proveído en fecha 19 de mayo de 2025 y demás documentos, sobre designación del nuevo responsable del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Oscollo del distrito de Cocharcas, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N°054-2018/EF/52.03 establece que, “La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad”; ello en concordancia con la Directiva N°002-2021-EF/52.03, Directiva para optimizar las operaciones de tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/52.03;



Que, mediante el artículo único de la Resolución Directoral N°014-2019-EF/52.03, se modifica el literal b) del artículo 2, la Única Disposición Complementaria Final y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03; siendo así que el artículo 2 modificado refiere que, “la Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP) será por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación”; así mismo la única disposición complementaria final modificado establece que, “La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las “Unidades Operativas” que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP (...)”;



# Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante FUT, con registro de mesa de partes N°3980 de fecha 19 de mayo de 2025, el alcalde del centro poblado de Oscollo del distrito de Cocharcas, solicita la proyección de resolución de reconocimiento del nuevo responsable del manejo de cuentas bancarias del centro poblado al que representa, adjuntando los siguientes documentos: copia del acta de fecha 13/04/2025 en la cual designan al nuevo responsable del manejo de cuentas, copia de DNI del designado;



Que, mediante informe N°081-2025-MPCH-SGT/PEJV, con registro de gerencia municipal N°3941 y proveído en fecha 19 de mayo de 2025, el sub gerente de tesorería de esta Entidad solicita la proyección de resolución designando al nuevo responsable del manejo de cuentas bancarias del centro poblado líneas arriba descrito;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a partir de la fecha como nuevo responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Oscollo del distrito de Cocharcas, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	PRUDENCIO PILLACA GONZALES	31480695	Tesorero



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Municipalidad del Centro Poblado de Oscollo del distrito de Cocharcas provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.



**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución a la gerencia municipal, Municipalidad del Centro Poblado de Oscollo para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC  
  
**Gustavo A. Gutiérrez Ortiz**  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
GERENCIA MUNICIPAL 01  
DESIGNADO 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01